

de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el número 85-88 a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Casa número 24 de la calle Pérez Galdós de Logroño, representada por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> Miren Lurdes Urdiain Laucirica, y defendida por el Letrado D. Alberto Ibarra Cucalón contra la Herencia Yacente y Herederos desconocidos de D<sup>a</sup> Carmen Muro, que se encuentran en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y ...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora D<sup>a</sup> Miren Lurdes Urdiain Laucirica, obrando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 24 de la calle Pérez Galdós de esta ciudad, contra la herencia yacente y comunidad hereditaria de Doña Carmen Muro Cabezón, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma de 50.593 pesetas más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para llevar a cabo la notificación de la sentencia transcrita a la demandada en rebeldía y en ignorado paraderos Herencia Yacente y Herederos Desconocidos de D<sup>a</sup> Carmen Muro, expido la presente en Logroño a 5 de septiembre de 1988.— La Secretaria.

*Sentencia*

IV.1164

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 523 del año 1986 por daños tráfico seguido contra Juan Carlos Francia Martínez se ha dictado con fecha 31.5.88 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Francia Martínez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple a la pena de multa de 13.000 pesetas con arresto sustitutorio de 7 días en caso de impago, costas y que indemnice a Migeol Miguel López en 45.000 pesetas y a Juan Adolfo Remón Domínguez en 28.100 pesetas, cantidades éstas que devengarán el interés legal hasta su pago y de las que responderá subsidiariamente Miguel Angel de la Mota Calleja.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado responsable civil subsidiario Miguel Angel de la Mota Calleja cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 13 de septiembre de 1988.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1182

Doña María del Carmen Arnedo Diez, Accidentalmente Juez del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición con el número 119-88, a instancia de la Comunidad de Propietarios del número 49 de la calle Murrieta contra Doña Clara Robledo Marín, en reclamación de cantidad, habiéndose dictado la siguiente:

Propuesta de resolución.— Secretaria Sra. Rodríguez Cuesta.

Providencia Juez Actal Sra. Arnedo Diez.— En Logroño, a 26 de septiembre de 1988.

Por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón, y como se pide en el mismo, emplácese a la demandada Doña Clara Robledo Marín, por medio de Edictos a fijar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado y si le conviniera pueda contestar la demanda por escrito y con firma de Letrado apercibiéndole de que si así no lo verifica por sí o legalmente representada, será declarada en rebeldía, siguiendo el curso de los autos sin volverle a citar. Notifíquese este proveído a la parte actora, haciéndole entrega del despacho a librar para la publicación del Edicto.

Lo acordó y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.— Ante mi, conforme el mismo día.— La Juez Actal.— Firmada y rubricada”.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada D<sup>a</sup> Clara Robledo Marín, que tuvo su domicilio en Logroño, C/ Marques de Murrieta, 49-7º E, y actualmente en ignorados paradero y domicilio, expido el presente en Logroño, a 26 de septiembre de 1988.— La Secretaria.

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Solicitud de licencia para establecer la actividad de Estación de Servicio y Bar* V.B.615

Por D. Carlos García García, en representación de D. José Navascues Duro, de D. Giovanni Fedele Da-Mare y en el suyo propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Estación de Servicio y Bar, con emplazamiento en Ctra. de Zaragoza-Logroño PK-353,740 PK-353-880 de la N-232.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 26 de septiembre de 1988.— La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

*Solicitud de licencia para la restauración y puesta en funcionamiento de la minicentral eléctrica existente en este municipio* V.B.616

Por D. Juan Antonio Goñi, en representación de la Compañía Izarte, S.A., de Pamplona, se ha solicitado licencia municipal para la restauración y puesta en funcionamiento de la minicentral eléctrica existente en este mu-

nicipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradillo, a 26 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

#### CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN RIOJA

*Aviso*

V.B.619

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vigón, nº 51, así como en las oficinas de las Cámaras Agrarias Locales, está expuesta nuestra circular nº 22/88, que se refiere a los rendimientos máximos admitidos para las localidades de Arnedillo, Préjano, Santa Eulalia Bajera, Igea, Briñas, Aguilar de Rio Alhama, Arnedo, Autol, Cornago, Grávalos, Muro de Aguas, Quel, Rodezno, Villarroya, Herce, Turruncún, Cervera de Rio Alhama, Uruñuela, Zarratón, Bergasa, Bergasillas, Gimileo, Ollauri, Tudelilla, El Villar de Arnedo, Hormilleja, Briones, Cenicero, Labastida, Laguardia, Abalos, Huércanos, Leza, Navaridas, Samaniego, San Asensio, San Vicente de la Sonsierra, Torremontalvo y Villabuena de Alava.

Logroño, 30 de septiembre de 1988.

#### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Dépósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

#### TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105